

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1855

SANTIAGO, 04 DIC 2000

SOLICITA INFORMACION SOBRE LAS COMISIONES MEDICAS EVALUADORAS DE INCAPACIDAD DE LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.

En el marco de los estudios que esta Superintendencia se encuentra realizando sobre las entidades que deben visar y resolver apelaciones sobre licencias médicas y pronunciarse respecto de las declaraciones de invalidez, este Organismo Fiscalizador solicita a las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744, remitir información relativa al funcionamiento de las Comisiones de Evaluación de Incapacidades de acuerdo al formato de los Anexos que se adjuntan.

La información solicitada debe ser remitida a esta Superintendencia, a más tardar, el día 15 de diciembre del presente año, sin perjuicio que los Anexos pueden ser enviados en fechas distintas, según la disponibilidad de la información.

Saluda atentamente a Ud.,

XIMENA G. RINCÓN GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

csz/pci

DISTRIBUCION

Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 (Adjunta Anexos) (P)
Departamento Actuarial
Oficina de Partes
Archivo Central

ANEXO N°1

Se requiere la siguiente información relacionada con la Comisión Médica de Evaluación de Incapacidades:

1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CARGOS	PROFESION (1)	HORAS-MES PROMEDIO TRABAJADAS EN LA COMISION		REMUNERACION BRUTA O RENTA BRUTA PROMEDIO MENSUAL (miles de pesos de cada año)	
		(2)		(3)	
		1999	ene-sept.2000	1999	ene-sept.2000
A.- Personal Profesional * Presidente Comisión - Profesional 1 - Profesional 2 - * Asesores - Asesor 1 - Asesor 2 -					
B.- Personal Administrativo * Secretarias - Secretaria 1 - Secretaria 2 - * Administrativos - Administrativo 1 - Administrativo 2 -					
TOTAL					

- (1) Se debe indicar la profesión del Personal Profesional y se debe especificar la especialidad en el caso de profesionales médicos.
 (2) Se debe indicar el número de horas mensuales que en promedio, tanto el Personal Profesional como Administrativo, trabajó durante el año 1999 y en el período ene-sept. 2000 en la Comisión.
 (3) Se debe indicar la remuneración bruta o renta bruta promedio mensual, percibida por cada funcionario durante 1999 y ene-sept. 2000, de acuerdo a las horas trabajadas en dicha Comisión.

2.- ESTIMACION COSTOS ADMINISTRATIVOS

ITEM	COSTOS ADMINISTRATIVOS (miles de pesos de cada año)	
	1999	ene-sept. 2000
A. Materiales de oficina		
B. Servicios generales		
C. Mantenición y reparación		
D. Otros (especificar)		
TOTAL		

- A. Se entiende por materiales de oficina todos aquellos gastos en resmas de papel, lápices, tinta para impresoras, etc.
 B. Se entiende por servicios generales todos aquellos gastos en arriendos, servicios básicos (teléfono, agua, electricidad), gastos de envíos, etc.
 C. Se entiende por gastos en mantención y reparación como aquellos incurridos en la mantención de equipos computacionales, mobiliario, etc.
 D. Especificar otros gastos no clasificados en los rubros anteriores.

ANEXO N°2

CUADRO N°1
NUMERO ANUAL DE EVALUACIONES, REVALUACIONES
Y REVISIONES DE INVALIDEZ

AÑOS	QUE DIERON DERECHO A INDEMNIZACIONES	QUE DIERON DERECHO A PENSIONES		
		PARCIAL	TOTAL	GRAN INVALIDEZ
1999				
ene-sept. 2000				

NOTA: En este cuadro se deben incluir las declaraciones correspondientes a primera evaluación, revaluaciones y revisiones.

CUADRO N°2
MONTO DE LOS SUBSIDIOS POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES PAGADOS POR LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744, DISTRIBUIDOS POR REGIONES

(Miles de pesos de cada año)

REGIONES	1999	ene-sept. 2000
I REGION		
II REGION		
III REGION		
IV REGION		
V REGION		
VI REGION		
VII REGION		
VIII REGION		
IX REGION		
X REGION		
XI REGION		
XII REGION		
R. METROPOLITANA		
TOTAL		

CUADRO N°3
 NUMERO ANUAL DE DECLARACIONES DE INVALIDEZ RESUELTAS
 CLASIFICADAS POR GRUPO DE EDAD Y SEXO, SEGUN SU ORIGEN

	RANGOS DE EDAD												TOTAL				
	15-19		20-29		30-39		40-49		50-59		60-69		70 Y MAS		MASCULINO	FEMENINO	
	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	
Enfermedad profesional 1999 ene-sept. 2000																	
Accidentes del trabajo 1999 ene-sept. 2000																	

NOTA: Se deben incluir en este cuadro todas aquellas declaraciones de invalidez que han dado derecho a pensiones o indemnizaciones